



Resolución Municipal N° 112/2011
á, 9 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2082/2010 de 08 de diciembre de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 64/2010, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PIRAICITO", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Financiamiento No. 001/2010 de fecha 19 de agosto de 2010, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con el objeto de establecer los términos y condiciones para consolidar la transferencia de parte de los recursos del Contrato de Préstamo CAF, para la ejecución del Proyecto "Saneamiento y Drenaje Urbano Santa Cruz", al Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra; el MMAyA mediante el presente Contrato de Financiamiento, establece los términos y condiciones para consolidar la transferencia de parte de los recursos del Contrato de Préstamo CAF, para la ejecución del Proyecto "Saneamiento y Drenaje Urbano Santa Cruz", al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en calidad de préstamo reembolsable, la suma de hasta \$us. 32.378.255.- (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS) recursos destinados exclusivamente a financiar la ejecución del PROYECTO;

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CO 0007 2010, CUCE: 10-1701-00-216189-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PIRACITO" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Drenaje dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio referencial de Bs. 781.459,41.- (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 41/100 BOLIVIANOS);

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CO 0007 2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación 40/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, adjudicó la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PIRAICITO" a la ASOCIACION ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACION denominada "ROHR Y ASOCIADA", representada legalmente por la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado;

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 64/2010, por el importe de Bs. 711.302,75.- (SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOS 75/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los servicios contratados, paralelo a la obra y en proporción al avance económico de la empresa ejecutora;

Que, la Resolución Administrativa No. 702/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, emitida por el Alcalde Municipal, la cual resuelve: "Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje incorporar en el Presupuesto de la gestión 2011 la suma de Bs. 65.121,62.- y el saldo restante de Bs. 52.097,29.-, se considere en el presupuesto 2012, en la



categoría programática 42 0006 000, Partida Presupuestaria 42320, con la finalidad de asegurar el financiamiento para la ejecución de la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL PIRAICITO", hasta su conclusión";

Que, la Asociación Accidental o de Cuentas en Participación denominada "ROHR Y ASOCIADA", representada legalmente por la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CO 0007/2010, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PIRAICITO", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas No. 64/2010, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa No. 32 de fecha 05 de noviembre de 2010, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y empleo RPA;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 64/2010, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PIRAICITO", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL O CUENTAS EN PARTICIPACION denominada "ROHR Y ASOCIADA", por el importe total de Bs. 711.302,75.- (SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOS 75/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mediante pagos parciales contra entrega de los servicios contratados, paralelo a la obra y en proporción al avance económico de la empresa ejecutora, con un plazo de ejecución de 540 días calendario; a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y la Sra. Georgina Montaña Rodríguez de Rocabado, representante legal de la Asociación Accidental "ROHR y ASOCIADA", en su calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Braced Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA